



AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017, A LAS 21:00 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRES RUIZ**

**CONCEJALES:**

**D. BLAS NAVARRO RUIZ**

**DÑA. ISABEL RAMOS AVALOS**

**DÑA. ANA BELEN PORTERO LAO**

**SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA**

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las veintiuna horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la última Sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 22 de febrero de 2017.

**2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.**

**2.1.- D. JUAN PEDRO MARTINEZ CASTILLO, SOLICITA BAJA EN AGUA Y BASURA.**

D. Juan Pedro Martínez Castillo, solicita baja en el servicio de agua y basura de la vivienda sita en C. del Agua nº 55 por cierre y obras pendientes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y ordenar la baja en los recibos de agua, alcantarillado y basura con efectos de 01 de marzo 2017.

**2.2.- D. JUAN MORANTE MARTINEZ, SOLICITA BAJA EN AGUA Y BASURA.**

D. Juan Morante Martínez, solicita baja en el servicio de agua y basura de la vivienda sita en C. Aguila Alta nº 43, recibo nº 154, Contador A130, por cierre y obras pendientes.

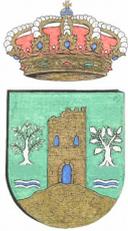
La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y ordenar la baja en los recibos de agua, alcantarillado y basura con efectos de 01 de marzo 2017.

**2.3.- DÑA. ISABEL TORRES MARTINEZ, SOLICITA BAJA EN AGUA Y BASURA.**

Dña. Isabel Torres Martínez, solicita baja en el servicio de agua y basura de la vivienda sita en C. Aguila Alta nº 29, contado A 150 por cierre y obras pendientes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y ordenar la baja en los recibos de agua, alcantarillado y basura con efectos de 01 de abril 2017.

**2.4.- D. FRANCISCO LOPEZ SALMERON, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS POR MINUSVALÍA.**



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

D. Francisco López Salmerón, con DNI nº 27.247.211-P, solicita exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 4209 CKV, marca FORD, Modelo TRANSIT, del que es titular, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, por el cual se modifica el art. 94 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales acreditando mediante Certificado del S.A.S. un Grado de Minusvalía de 54 %.

Vista la documentación aportada y de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y en su virtud conceder a D. Francisco López Salmerón, con DNI nº 27.247.211-P, exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 4209 CKV, marca FORD, Modelo TRANSIT, del que es titular, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, por el cual se modifica el art. 94 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales acreditando mediante Certificado del S.A.S. un Grado de Minusvalía de 54 %.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2018.

**2.5.- D. FRANCISCO JOSE GOMEZ HERNANDEZ, SOLICITA INFORMACION SOBRE ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTOS RURALES.**

D. Francisco José Gómez Hernández solicita por segunda vez copia del Pliego de Condiciones para la explotación de los apartamentos rurales al inicio de la Carretera de La Roza de propiedad municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la entrega del contrato regulador del arrendamiento, indicando que no existe opacidad alguna puesto que en su día le ha sido mostrado el expediente al solicitante. Si lo que necesita es conocer la fecha de vigencia, ya ha tenido acceso a la misma. Si lo que pretende es tener acceso al procedimiento de adjudicación del nuevo contrato, deberá solicitarlo formalmente. Otro sí, se advierte que será responsable del uso que haga de la documentación relativa a un tercero.

**2.6.- D. FRANCISCA PORTERO HERNANDEZ SOLICITA REPARACION DE HUMEDADES.**

Dña. Francisca Portero Hernández solicita la reparación de las humedades en el huerto debajo de su casa, previa visita de inspección.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad ordenar a los técnicos municipales que visiten el lugar e informe sobre las causas y las posibles soluciones de dichas humedades. Se informa que en visitas anteriores no se han detectados daños o anomalías, más allá de las propias de aguas procedentes de lluvia.

**2.7.- SUBVENCION PINTURA DE FACHADAS.**

A la vista de los ciudadanos y las viviendas interesadas en la obtención de la subvención prevista en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas para el Blanqueo y Mejora de Fachadas en el casco urbano.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder la subvención solicitada a los siguientes: (vacío de contenido por falta de solicitudes)

Igualmente la Junta de Gobierno acuerda autorizar los siguientes pagos tras comprobar la ejecución de los trabajos y cumplimiento de los requisitos:

- DOMINGO TORRES MOLINA por importe de 234,00 €.
- JOSE MORATALLA MORALES por importe de 160,00 €.

**2.8.- SOLICITUD LICENCIA PARA ANIMALES PELIGROSOS.**



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

D. Domingo Lao Egea manifiesta tener un perro raza PIT BULL con el Núm. De microchip: 941000021228240 considerado potencialmente peligroso y solicita la licencia municipal obligatoria.

Consultada la legislación estatal y autonómica vigente, esto es Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, R. D. 287/2002, de 22 de marzo, así como la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Resulta que, en ausencia de Ordenanza municipal, la tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento de Abrucena, cuando éste sea el municipio de residencia del propietario o detentador del animal.

Vista la documentación aportada en el expediente junto a la solicitud se observa que la documentación aportada es acorde con la requerida.

Por todo ello, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a D. Domingo Lao Egea licencia municipal obligatoria para tenencia de un perro raza PIT BULL con el Núm. De microchip: 941000021228240.

Se advierte que la licencia tendrá una validez de cinco años y siempre que se mantengan las condiciones de uso y no exista denuncia fundada sobre el uso de la misma, con especial referencia al cumplimiento de la normativa de cuidado y vigilancia del animal, (en la vía pública)

**3.- URBANISMO, LICENCIAS Y PERMISOS.**

**3.1.- D. SERGIO MARTINEZ SALMERON SOLICITA RENOVACION LICENCIA DE LEGALIZACION OBRA PARA ALMACEN AGRICOLA.**

Considerando que la Junta de Gobierno con fecha 18 de diciembre de 2014 tenía acordado:

“Vista la petición de fecha 11 de julio de 2014, en la que se formuló por D. Sergio Martínez Salmerón, con DNI 75254287N, solicitud de legalización de licencia municipal urbanística destinada para la construcción de Almacén Agrícola en el paraje MAUDAL, en la Parcela 85 del Polígono 25, de este término municipal, a la que adjunta Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola Juan José Cortés Hernández de fecha julio de 2013.

Visto el informe de fecha 17 de septiembre de 2014, evacuado por el Arquitecto Técnico del Servicio de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería, que se expide de modo **FAVORABLE**, condicionado al cumplimiento de una serie de condiciones y a lo establecido en el informe de la Consejería de Medio Ambiente.

Visto el informe preceptivo evacuado por el Director del Parque Nacional de Sierra Nevada, de fecha 19 de noviembre de 2014, dado que el paraje objeto de la actuación pretendida se encuentra dentro del Parque Natural de Sierra Nevada, en la subzona C-2, es decir, en Cultivos Agrícolas.

Considerando que el citado informe considera compatible la actuación solicitada con la conservación del medio natural y se **informa favorablemente** condicionado, entre otras, a que las características tipológicas y estéticas de la construcción deben respetar, tanto el volumen como estéticamente, las características de las



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

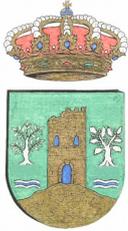
construcciones tradicionales de la zona y quedar integrada en el entorno. No superando la superficie construida los 50,00 m2.

Considerando que el uso se destinará exclusivamente a su vinculación agrícola, se utilicen materiales y tipologías constructivas tradicionales en la zona, se dotará al edificio de los sistemas de depuración y de aislamiento de productos químicos, acordes con su destino y contenidos. que una vez terminada la obra, la zona debe quedar limpia de restos, derivándose estos a vertedero autorizado, la situación del edificio y obras no interrumpirán los cauces de riego ni pasos de agua.

Considerando que este órgano colegiado ostenta competencias en materia de otorgamiento de licencia en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.007 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 52, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente ACUERDO:**PRIMERO.** Otorgar licencia urbanística para la construcción de Nave Agrícola, de 50,00 metros cuadrados a D. Sergio Martínez Salmerón, con DNI 75254287N, de legalización de licencia municipal urbanística destinada para la construcción de Almacén Agrícola en el paraje MAUDAL, en la Parcela 85 del Polígono 25, de este término municipal, a la que adjunta Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola Juan José Cortés Hernández de fecha julio de 2013, que deberá ajustarse a lo establecido en el Proyecto Técnico, en el informe técnico y el condicionado del informe de Medio Ambiente, que se adjunta, y aplicándose las tasas en función del presupuesto de 9.000,00,€. El Proyecto y la ejecución deberán ajustarse a los 25 m2 autorizados de superficie y NO a los 60,00 m2 solicitados inicialmente. Entendiéndose aquella expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, advirtiéndose que en fase de ejecución de obra, cuando proceda, deberá cumplirse lo dispuesto en el R.D 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Debiéndose designar la Dirección de la Ejecución de la Obra antes del comienzo de la misma. **SEGUNDO.** Para que sea efectiva la licencia, el titular de la misma deberá comunicar a este Ayuntamiento por escrito el nombre del facultativo responsable de la dirección de obras y terminadas las obras o instalaciones, el titular de la licencia, en el plazo máximo de 15 días, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito, al cual deberá acompañar el Certificado expedido por el facultativo director de aquellas, en el que se acredite, además de la fecha de su terminación, que estas se han realizado de acuerdo con el proyecto aprobado o sus modificaciones autorizadas y que están en condiciones de ser utilizadas. **TERCERO.**-Notificar al interesado junto con el informe del Director del Espacio de Sierra Nevada en el que se establecen los condicionados para su ejecución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. **CUARTO.**- La presente licencia es concedida, dejando a salvo el derecho de propiedad de los terrenos y sin perjuicio de terceros."

Vista la solicitud formulada por el interesado sobre renovación del acuerdo de otorgamiento de licencia, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y renovar en los mismos términos el acuerdo adoptado en su día por este órgano.

**3.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE INVERNADERO.**



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

Vista la petición que formulada por CAMPOJOYMA S.L., CIF D 04493482 con pretensión de obtención de licencia municipal urbanística destinada a la instalación de invernadero TIPO MALLA RASPA Y AMAGADO, en una parcela sita en el Paraje Los Llanos, Polígono 6, Parcelas 106, 107, 108, 109 y 110 de este T.M. de Abrucena, a la que adjunta Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Angel Pineda Leva, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería el 09/02/2017, ascendiendo la ejecución material a la cantidad de 126.839,36 €..

Resultando que el Informe evacuado por el Sr. Arquitecto Técnico del Servicio de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería se expide de modo FAVORABLE.

Considerando que este órgano colegiado ostenta competencias en materia de otorgamiento de licencia en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía y al amparo de lo dispuesto en los artículos 52, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo :

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística para la instalación de invernadero a favor de CAMPOJOYMA S.L., CIF D 04493482, en una parcela sita en el Paraje Los Llanos, Polígono 6, Parcelas 106, 107, 108, 109 y 110 de este T.M. de Abrucena, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Angel Pineda Leva, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería el 09/02/2017.

SEGUNDO: Instar a la peticionaria al cumplimiento de cuanto se expone:

1.- Disponer de contenedores en el interior de la parcela para el acopio de los residuos generados en su actividad en función de su naturaleza y estacionalidad.

2.- La eliminación de los residuos no agrícolas como plásticos, fitosanitarios..., etc..., se efectuará según la normativa vigente, quedando prohibida la quema o incineración de plásticos o residuos orgánicos.

3.- Los contenedores destinados a acumular los residuos orgánicos deberán garantizar su estanqueidad a fin de evitar su dispersión durante el almacenamiento y transporte.

4.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad pública exigidas por la legislación vigente.

5.- Aportar antes de la puesta en marcha certificación emitida por el Director Técnico del Proyecto y visada por el Colegio Profesional correspondiente en la que conste que la instalación se ha ejecutado conforme a Proyecto y se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en el acuerdo de concesión de la licencia detallando las comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

6.- Aportar documento acreditativo del cambio de uso de las parcelas con destino a invernadero tramitado ante la Gerencia Territorial del Catastro.

7.- Queda prohibido el vertido de aguas pluviales sobre los predios colindantes y caminos de uso público.

8.- Realizar cuantas actuaciones tiendan a garantizar la seguridad de la instalación y su mantenimiento, aún cuando permanezca sin explotar, debiendo cuidar la no existencia de residuos, plásticos, envases, hierbas y restos de cosechas así como el buen estado de cauces.

9.- La actividad a desarrollar deberá adoptar las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para evitar la proliferación de insectos.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

TERCERO: Puesto que falta en el expediente aportar la justificación del cumplimiento de las obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición, se condiciona la efectividad de la licencia al cumplimiento de lo anterior.

**4.- HACIENDA.**

**4.1.- APROBACION DE FACTURAS.**

Visto que el importe de obra ejecutado, los servicios contratados y los suministros requeridos, se corresponde con lo facturado la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente relación de facturas:

- FRANCISCO PORTERO MARTINEZ, 378,00 €.
- SILEYHO SPORT, 169,40 €.
- JOSE LOPEZ, 1.573,00
- PANADERIA JEFA, 77,00 €.
- L.P. JOBE, 392,23 €.
- AUTOSERVICIO SANTO CRISTO, 27,61 €.
- BIO REALITAT, 122,04 €.
- CORABRU S.L. 1.253,92 €.
- CORABRU S.L. 1.053,18 €.
- DIEGO AVALOS PORTERO, 595,47 €.
- JAVIER LASERNA, 484,00 €.
- SOLUCIONES TORRES RUIZ, 86,72 €.
- FEALCA, 100,00 €.
- ENDESA, VARIAS FACTURAS, 6.792,85 €.
- C.D. KEMPO KARATE, SUBVENCION 2017, 500,00 €.

**5.- ASUNTOS VARIOS.**

**5.1.- AXION. SOLICITUD DE COUBICACION DE EQUIPOS.**

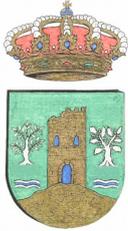
D. Carlos Escriche Monsalve en representación de AXION Infraestructuras de Telecomunicaciones S.A.U. manifiesta que la empresa desarrolla en exclusiva la cobertura regional del ente público Radio y Televisión de Andalucía RTVA, (Canal Sur) y que necesita una ubicación (edificio municipal) en la que poder instalar equipos de recepción de señal.

La Junta de Gobierno, dado el carácter público de las cadena en cuestión y que lo solicitado puede colaborar en la mejora del servicio de comunicación y recepción de canales en el municipio, se acuerda por unanimidad manifestar la plena disponibilidad a reunirse con la empresa y encontrar soluciones satisfactorias para todos.

**5.2.- VERTEDERO DE ESCOMBROS.**

Se pone en conocimiento el oficio dirigido por la Fiscalía Provincial relativo a la existencia en Abrucena de un vertedero ilegal próximo a la masa forestal con riesgo de producción de incendio, interesando la adopción de medidas de control y prevención oportunas para evitar riesgos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo que esta Corporación ha prohibido el uso del citado vertedero de escombros y en la actualidad se encuentra clausurado, habiéndose adoptado las medidas necesarias en prevención de riesgos de incendios. Además, se está negociando con la autoridad competente el Proyecto de Sellado correspondiente y la construcción de un punto de acopio temporal de residuos procedentes de obras y derribos.



AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)

### **5.3.- RESOLUCION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ SOBRE LA PROTECCION DE LOS ANIMALES.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito remitido por el Defensor del Pueblo andaluz en relación a la queja nº Q16/6895, con una serie de consideraciones relativas a la aplicación de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales en el ámbito local.

En virtud de lo establecido en la Ley del Defensor del Pueblo Andaluz, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aceptar el contenido de dicho pronunciamiento por considerarlo acorde con la ley y los principios generales del derecho, ordenándose el incremento de las medidas inspectoras, de vigilancia y sancionatorias que garanticen el cumplimiento de la legislación de bienestar y protección animal.

### **5.4.- AYUDA INSERCIÓN SOCIAL.**

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación, relativo al Programa de Inserción Social.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la incorporación de Dña. Mercedes Olivares Lao a dicho programa con un total de subvención de 2.385,00 €, de los cuales 524,70 €, serán de aportación municipal.

### **5.5.- RENOVACION PLAN CONCERTADO.**

Visto el informe emitido por el Área de Bienestar Social del Centro de SS.SS.CC. Río Nacimiento, suscrito por María Dolores Pérez Gaitán con fecha 17/03/2017, comprensivo de la propuesta técnica correspondiente a la renovación del Plan Concertado del SAD. La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar en su integridad la propuesta técnica correspondiente al informe de RENOVACIÓN en el Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia, con una aportación municipal total de 2.471,04 €.

### **5.7.- SOLICITUD ADIF.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito remitido por la Jefatura de Mantenimiento de ADIF, según el cual, tras el análisis jurídico de la obligación municipal, pone en conocimiento, con objeto de que, como titular del camino en su cruce con el paso a nivel sito en el P.K. 186/423 (oficial), P.K. 186/440 (real) de la línea férrea de Linares-Almería, se subsanen las siguientes deficiencias:

- LADO DERECHO. Margen izquierda del camino faltan señales P3, P8, P9a, R301 y R305. Margen derecha R305.
- LADO IZQUIERDO. Faltan señales R301 y R305 en la margen izquierda del camino. En la margen derecha las señales R 301 y R 305 tienen intercambiada su posición. En este lado de la vía hay un camino sin señalizar.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad ordenar la compra y colocación de las señales indicadas.

### **5.8.- DENUNCIAS SOBRE CONSUMO DE ALCOHOL EN VIA URBANA.**

Con objeto de paliar los desórdenes y molestias originados por el fenómeno conocido como "botellón" y en virtud de las potestades administrativas en materia de distintas actividades de ocio en los espacios abiertos.

A la vista del escrito presentado por un grupo de vecinos relativo a la infracción dentro del término municipal de Abrucena contra la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos. (Concentración de jóvenes en los alrededores de la Calle Balsillas).



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

Dado que es competencia de la Corporación Municipal la imposición de las sanciones correspondientes para poner fin a cada procedimiento sancionador instruido por los servicios de orden público y ,con objeto de llevar un seguimiento integral de dicha problemática.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar de las fuerzas de orden público, (Guardia Civil y Policía Local) que se incremente la vigilancia los días festivos y las vísperas y, en su caso, se formulen las denuncias adecuadas para que este Ayuntamiento pueda incoar los expedientes de infracción oportunos. Con independencia de lo anterior, se pone de manifiesto lo dispuesto en el art. 13 sobre medidas provisionales según el cual, los agentes de la autoridad, en el momento de levantar acta de denuncia, podrán adoptar medidas provisionales de precintado y comiso de elementos materiales.

**5.9.- ESCUELA DE VERANO 2017.**

Se da lectura al Proyecto elaborado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Río Nacimiento relativo a la Escuela de Verano-Abrucena 2017, dentro del Programa de Promoción de la Educación en Valores, mejora de la convivencia y la interculturalidad. El coste total del Proyecto asciende a 2.200,00 €. Y el compromiso de aportación municipal es de 1.000,00 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar de la Diputación el citado Programa y asumir las obligaciones derivadas para este Ayuntamiento.

**5.10.- ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2017.**

Se da lectura al Proyecto elaborado por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Río Nacimiento relativo al Envejecimiento Activo-Abrucena 2017, dentro del Programa de Promoción de la Autonomía Personal, Prevención de la Dependencia y apoyo a Cuidadores Familiares. El coste total del Proyecto asciende a 1.500,00 €. Y el compromiso de aportación municipal es de 500,00 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar de la Diputación el citado Programa y asumir las obligaciones derivadas para este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veintidós horas y cinco minutos, de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE.**

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

Fdo. Antonio Torres Ruiz

Fdo: Miguel Angel Sierra García